## Ley de 23 de Diciembre de 1899

**Autorización.-** Se concede á la Municipalidad de Oruro para que ocupe el terreno necesario en la prolongación de la calle Bolivar.

## JOSE MANUEL PANDO.

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL,

Decreta:

Autorizase al H. Concejo Municipal de Oruro, para que en la prolongación de la calle Bolívar hacia el Este ocupe el terreno necesario que se halla interceptado por las murallas derruidas de la antigua fortaleza. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Convención Nacional.- Oruro, diciembre 22 de 1899.

P. Sainz.

Abel Iturralde, C. S. Isaac G. Eduardo, C.S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- Oruro á 23 de diciembre 1899.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Ismael Montes.

Nota. Publicado en el Apéndice de 1901.